



**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

Ref. JM/ph

**PUERTOS DEL ESTADO**  
Avda. del Partenón, 10  
Campo de las Naciones  
28042 - Madrid

AUTORIDAD PORTUARIA  
DE ALICANTE  
REGISTRO GENERAL  
**SALIDA**  
Nº: RS2017-1.030  
31 marzo 2017

**ASUNTO:** PETICIÓN DE INFORMACIÓN - SOLICITUD DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO CON NÚMERO DE REGISTRO 001-012926.

Con fecha de 22 de marzo de 2017, ha tenido entrada en el Registro General de esta Autoridad Portuaria (RE2017-909) solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por [REDACTED] a través del Portal de la Transparencia del Gobierno, con nº de expediente 001-012926.

En dicha petición, se solicita copia del acta del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, de fecha 28 de febrero de 2005, y de todas las actas del año 2016.

De acuerdo con la letra k) del apartado 1 del artículo 14 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la garantía de la confidencialidad o secreto requeridos en procesos de toma de decisión.

Una vez analizada la solicitud, esta Presidencia considera que la divulgación de la información a la que se pretende acceder supondría un perjuicio para la materia señalada en el expositivo precedente, toda vez que es necesario salvaguardar la confidencialidad de los asuntos tratados por el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sus procesos de toma de decisión, como órgano de gobierno colegiado, en el que sus componentes tienen el deber de lealtad y la obligación de no divulgar la información, datos, informes o antecedentes a los que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14.1.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Presidencia RESUELVE:



**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

Denegar el acceso a la información pública cuya solicitud ha quedado identificada en el párrafo primero de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Alicante, 28 de marzo de 2017.

**EL PRESIDENTE,**



Juan A. Gisbert García.

ALICANTE PORT  
Autoridad Portuaria de Alicante